



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a personas con discapacidad severa en
situación de pobreza - CONTIGO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización en Salud"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 032-2020-MIDIS/PNPDS-DE

Lima, 22 de abril del 2020

VISTOS:

El Memorando N° 0129-2020-MIDIS/PNPDS-DE, emitido por la Dirección Ejecutiva, Memorando N° 067-2020-MIDIS/PNPDS-UPPM, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe N° 000091-2020-MIDIS/PNPDS-UA, emitido por la Unidad de Administración y el Informe N° 00099-2020-MIDIS/P65-DE/UAJ, expedido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó el "Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza", en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS se aprobó la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), modificándose su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza — CONTIGO";

Que, con Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO, que señala en el literal j) como funciones de la Dirección Ejecutiva, de la emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 02-2020-MIDIS/PNDPS-DE de fecha 08 de enero del 2020, se designó de manera temporal al abogado Erik Miranda Aragón, servidor CAS del Programa CONTIGO, como Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

Que, a la fecha las funciones de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO se encuentra acéfala toda vez que el encargado, abogado Erik Miranda Aragón, presentó su renuncia a la encargatura con Carta de Renuncia de fecha 04 de marzo del 2020, la cual fue aceptada con Proveído N°000234-2020-MIDIS/PNPDS-UA de fecha 05 de marzo del 2020, por lo que resulta necesario efectuar la formalización de la renuncia en el cargo de Jefe de Asesoría Jurídica mediante resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, la contratación de CAS de confianza (funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos superiores, respectivamente); de acuerdo a la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del



Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales: La contratación de personal directivo, el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 (Concurso Público) de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 067-2020-MIDIS de fecha 06 de abril del 2020, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional CONTIGO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la renuncia del abogado Erik Miranda Aragón a la designación efectuada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 02-2020-MIDIS/PNDPS-DE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR a partir de la publicación de la presente en el Diario Oficial El Peruano, a la abogada Sarela Yolanda Herrera Dionisio, en el puesto de CAS de confianza de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Unidad de Administración la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano y, en coordinación con la Unidad de Comunicación e Imagen, en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



BERNARDETTE ISABEL COTRINA URTEAGA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas
con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO